



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/748
17 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 59 del programa

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kazimierz TOMASZEWSKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de conformidad con la resolución 41/56 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 1° de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que se le habían asignado, a continuación de lo cual se escucharían declaraciones sobre temas concretos del programa relativos al desarme y se reanudaría el debate general, según fuera necesario. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones tercera a 31a., celebradas del 12 de octubre al 3 de noviembre (véase A/C.1/42/PV.3 a 31).

4. En relación con el tema 59, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Conferencia de Desarme 1/;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/42/27).

b) Nota verbal de fecha 16 de junio de 1987 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del Comunicado Final de la Séptima Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado de la República Popular de Angola, la República de Cabo Verde, la República de Guinea-Bissau, la República Popular de Mozambique y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, celebrada en Maputo los días 21 y 22 de mayo de 1987 (A/42/352-S/18930);

c) Carta de fecha 9 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de la declaración conjunta emitida el 7 de octubre de 1987 por el Presidente de la Argentina, el Primer Ministro de Grecia, el Primer Ministro de la India, el Presidente de México, el Primer Presidente de la República Unida de Tanzania y el Primer Ministro de Suecia (A/42/652-S/19201);

d) Carta de fecha 23 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York del 5 al 7 de octubre de 1987 (A/42/681).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/42/L.55

5. El 27 de octubre de 1987, el Afganistán, Angola, Benin, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Hungría, Mongolia, Mozambique, Polonia, Rumania, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y el Yemen Democrático sometieron a la Comisión un proyecto de resolución titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas" (A/C.1/42/L.55), que más tarde fue patrocinado también por Burkina Faso y la República Árabe Siria. En la 39a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia presentó el proyecto de resolución.

6. En su 40a. sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.55 en votación registrada por 106 votos contra 1 y 18 abstenciones (véase párr. 7). La distribución de los votos fue la siguiente:

<u>Votos a favor:</u>	Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia,
-----------------------	---

/...

Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Francia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Recordando también la decisión contenida en el párrafo 77 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, de que, a fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines pacíficos, deberían adoptarse medidas eficaces para impedir que lleguen a existir nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos y deberían proseguir adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa,

Tomando nota de que en su período de sesiones de 1987 la Conferencia de Desarme examinó el tema titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas",

Teniendo en cuenta la parte del informe de la Conferencia de Desarme relativa a esta cuestión 3/,

Convencida de que deben utilizarse todos los medios posibles para impedir el desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Decidida a impedir que la ciencia y la tecnología modernas conduzcan al desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa que tengan características comparables en cuanto al efecto destructor a las de las armas de destrucción en masa indicadas en la definición de armas de destrucción en masa aprobada por las Naciones Unidas en 1948 4/,

1. Reafirma, sobre la base del deseo compartido de la comunidad internacional, la necesidad de prohibir el desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;

2. Pide a la Conferencia de Desarme que, a la luz de sus prioridades actuales y con la asistencia adecuada de expertos, mantengan constantemente en examen la cuestión relativa a la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, con miras a formular, cuando sea necesario, recomendaciones sobre la celebración de negociaciones concretas respecto de los tipos de esas armas que sean detectados;

3. Insta a todos los Estados a que, inmediatamente después de que se detecte un nuevo tipo de arma de destrucción en masa, renuncien al desarrollo efectivo de esa arma e inicien negociaciones sobre su prohibición;

4. Insta una vez más a todos los Estados a que se abstengan de todo acto que pueda conducir a la existencia de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;

5. Pide una vez más a todos los Estados que realicen esfuerzos para conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva sólo puedan utilizarse con fines pacíficos;

6. Pide al Secretario General que transmita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones;

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/42/27), secc. III, párrs. 86 a 89.

4/ La definición fue aprobada por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (véase S/C.3/32/Rev.1).

/...

7. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente, para su examen en el cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme".

. -----